



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 178.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DEL SEÑOR JOSÉ NERI BOGADO IRRAZÁBAL, OFICIAL DEL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE ROSARIO, REPÚBLICA ARGENTINA, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 30 de marzo de 2021

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/SG/N° 131/2021, del 16 de marzo de 2021, a través del cual el Secretario General eleva a consideración un proyecto de resolución por la cual se autoriza la comisión del señor José Neri Bogado Irrazábal, Oficial del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Rosario, República Argentina, para prestar servicio en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el término de 2 (dos) meses; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1635/00 “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”, en su artículo 8°, dispone que: El Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”, en su artículo 16, establece que: “Los funcionarios que se encuentren prestando servicios en el exterior podrán ser llamados al país, por un período de hasta dos meses al año, en virtud de resolución fundada, y a fin de que realicen tareas específicas en el Ministerio de Relaciones Exteriores (...)”.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar la comisión del señor **José Neri Bogado Irrazábal**, Oficial del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Rosario, República Argentina, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el término de 2 (dos) meses contados a partir del 5 de abril de 2021.
- Art. 2° Disponer que la Dirección de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a los efectos de que el citado funcionario realice el registro de su asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_